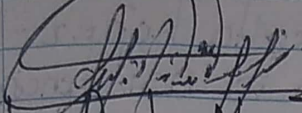
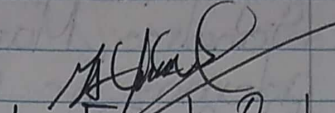
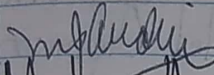


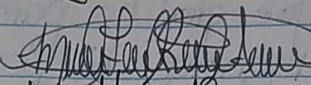


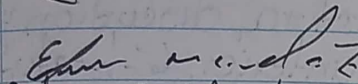
correspondiente a la Sra. Blanca Lidia Fuentes hyque para que inscriba en el Registro de la Propiedad este documento. - 17: Cierre. - Sin más puntos que tratar el señor - Alcalde Municipal da por finalizada la sesión a las 6:28 P. M.


Lic. Ovidio Naranjo Lucio
Alcalde Municipal

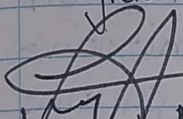

Lic. Gerardo Quijada
Regidor N: 1

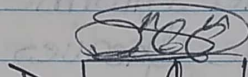

Marlen Andino
Regidor N: 2

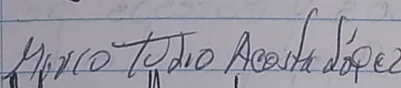

Martha Romero
Regidor N: 3

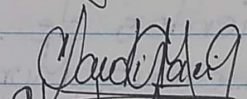

Edwin S. Mender
Regidor N: 4

Hector R. Amaya
Regidor N: 5


Leonel Molina
Regidor N: 6


Delia Carales
Regidor N: 7


Marco Acosta
Regidor N: 8


Claudia Garcia
Sec. Municipal.

Acta 004

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Masica, departamento de Atlántida cuando son las dos con diez minutos de la tarde (2:10 P. M.), del día Jueves diecisiete de Marzo del año dos mil veintidós (17-03-2022) en el salón de sesiones municipal, presidió la sesión el Alcalde Municipal Lic. Ovidio Naranjo Lucio Cali-



Conio con la asistencia de los -
Señores regidores por su orden; -
Gerardo Antonio Guizada Romero
Marlen Ivailth Andino Martinez, Mar-
tha Alicia Romero Amaya, Edwin -
Saul Mender Dubón, Leonel Molina
Aguilar, Delia Elizabeth Canales -
Sanchez, Marco Tulio Acosta López -
Además se conto con la asistencia
del Sr. Pedro Aguilar Comisionado
Municipal y de la Secretaria Municipal
que da fe para desarrollar la siguiente
Agenda: 1: Comprobación del Quorum,
2: Apertura de sesión, 3: Invocación
a Dios, 4: Lectura, discusión y aproba-
ción de agenda, 5: lectura, discusión y
aprobación del acta anterior, 6: lectu-
ra de Correspondencia, 7: Informe de
alcaldes y regidores, 8: Presentación
del Informe Mensual de Emisión-
de Cheques Correspondiente al mes
de febrero del año 2022, 9: Presen-
tación de Informe mensual de movi-
mientos de Ingresos y Gastos de
Tesorería Municipal Correspondiente
al mes de febrero del año 2022.-
10: Notificación de Recibir el dic-
tamen del presupuesto año 202
enviado por la dirección de Forta-
lecimiento Municipal de la Seceta-
ria de Gobernación Justicia y Des-
Centralización; 11: Aprobación del
Nombramiento del Servidor Mu-
nicipal que se desempeñara en
el cargo de Oficial de Información
Pública O.I.P. 12: Aprobación de
fondo Rotativo o Caja chica y
Monto; 13: Presentación, discusión y
aprobación del Reglamento para

uso de caja chica, 14: Aprobación del I Cabildo Abierto Informativo 15: Presentación de Dominios Plenos; 16: Mociones y Sugerencias; 17: Cierre. El Alcalde Municipal da por iniciada la sesión a las dos de la tarde con diez minutos de la tarde (2:10 P.M.) después de haber comprobado el Quorum 3: Invocación a Dios y palabras de agradecimiento dirigidas por la regidora Martha Nidia Romero Amaya, 4: Se le da lectura a la agenda misma que fue discutida y aprobada, 5: La Secretaría Municipal da lectura a Acta de la sesión Anterior la cual fue discutida, aprobada y firmada, 6: Lectura de Correspondencia. Se le da lectura a una correspondencia enviada por el Patronato de la Aldea los Laureles con fecha 17 de marzo del año 2022 dirigida al Alcalde Municipal Nauri Lucio, solicitando un espacio en la sesión de Corporación Municipal; Orlin Serrano Presidente del patronato los Laureles firma la correspondencia, después de esta lectura la corporación municipal recibe una comisión de la Comunidad de los Laureles, quienes presentan una solicitud para que se les brinde apoyo social con el mantenimiento de la Carretera del tramo de la Aldea Tortillo Jabaloy a la Aldea los Laureles, con una longitud de Calle de 3.5 km., ya que esta carretera está en mal estado y la comunidad no cuenta con fondos por lo que so-



solicitan ayuda y así beneficiar a estas comunidades, seguidamente el Alcalde municipal le cede la palabra a los representantes de la comunidad los cuales quienes expresan que formaron la comisión para buscar ayuda en las autoridades y solicitar apoyo ya que no es a ellos el concepto de ellos el mantenimiento de esta carretera, es por eso que se abocan a esta municipalidad por que necesitan una solución a este problema de la vía de acceso. En respuesta el Sr. Alcalde Municipal les manifiesta que habilitar ese tramo es bastante caro pero que trataran de ayudarlos y no solo a ellos sino que a todas las comunidades según la proporción de Recursos que se obtengan y que hay disponibilidad para ayudarles pero lamentablemente los recursos con los que cuenta la municipalidad son limitados y espera que para el Verano ya se cuente con los fondos para poder mejorar este tramo carretero. - Correspondencia N° 2.- De la misma forma se le da lectura a una correspondencia enviada por los Vecinos de la Col. Ceballos de San Juan Pueblo con fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, solicitando la construcción de Tímulos en la carretera pavimentada que conduce a la Escuela Dionicio de Herrera y a la Escuela República de Honduras, debido a que se ha convertido en un peligro inminente para los ciudadanos que transitan estas calles y máximo

para los niños ya que las personas que transitan en automoviles y motocicletas corren a exceso de Velocidad; Correspondencia firmada por el Secretario y Presidente de la Col. Ceballos.- Después de esta lectura el Alcalde Municipal expone que por los momentos no hay presupuesto para aprobar lo solicitado por el Patronato de la Col. Ceballos de San Juan Pueblo y solicita que un Regidor se comprometa a darle seguimiento a esta solicitud para cuando haya transferencia de fondos.- Correspondencia N° 3; Se le da lectura a una Correspondencia enviada por la junta directiva del Centro de Rehabilitación Integral de la Masica CRILAMAS, con fecha 17 de Marzo del año dos mil Veintidós, dirigida a la Corporación municipal, solicitando el pago de (9) nueve meses (Julio, a diciembre del año 2021, Enero, Febrero, Marzo del año dos mil Veintidós) por el motivo que están precionados por el pago de empleado y alquiler de local, de caso contrario procederan a suspender las labores y al seguir haciendo caso omiso a estas peticiones procederán a Cerrar las instalaciones del CRILAMAS, y entregaran el material al CRILA de la Ceiba.- Después de esta lectura el Sr. Alcalde Municipal manifiesta que el CRILAMAS ya no paga alquiler y que por los momentos no hay fondos pero que al llegar las transferencias comenzaran hacer los pagos respectivos Correspondencia N° 4.- De igual



Se le da lectura a una correspondencia enviada por la Sra. Maria Olga Miranda, propietaria de Pollo el buen amigo, solicitando el pago inmediato del crédito pendiente por compra de abarroteria alimenticia que asciende a Hps. 23,435.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos) correspondiente a factura pendiente de pago del año anterior (2021) que se dio en el tiempo del programa de enrolamiento, agradeciendo la atención y respuesta inmediata, evitando así que este inconveniente tenga que llevarlo a otras instancias para exigir la cancelación de la cantidad antes mencionada o inclusive que sus efectos puedan trascender y tener consecuencias futuras con la Corporación Municipal, después de esta lectura el Sr. Alcalde Municipal manifiesta que si la deuda está documentada en el informe que dio de cuentas por pagar la administración anterior, se hará el pago respectivo cuando estén los fondos disponibles, ya que se hicieron las investigaciones pertinentes y si la deuda no está documentada no se podrá pagar. -- Correspondencia 5:

Se le da lectura a una correspondencia enviada por Evelyn Roxana Zavala Alberto, registradora Civil Municipal. -- dirigida a la Corporación Municipal con fecha nueve de marzo del año dos mil veintidos solicitando colaboración con las siguientes necesidades: Un aire



condicionado, para el área de espera de la ciudadanía, reparación del mostrador que divide el área de atención a la ciudadanía con el área de trabajo ya que necesita ser reparada y a su vez colocar una división de acrílico como mecanismo de protección, reparación del baño, pintura del edificio, reconociendo que el R.N.P. es una institución autónoma que cuenta con su propio presupuesto y deberían ser quienes realicen las mejoras al edificio y equipen la oficina pero ante la negativa de las autoridades del R.N.P. y ante la necesidad de brindar una mejor atención a toda la ciudadanía del municipio.

Correspondencia N° 6. - Se le da lectura a una solicitud de mediación administrativa de Suspensión de Clave Catastral en contra de un lote de terreno ubicado en la aldea La Cumbre, del Municipio de La Masica, departamento de Atlántida, cuyo supuesto dueño es el señor José Misael Mejía con tarjeta de identidad número 0409-1966-00444 y que se señale audiencia de conciliación a través de los juzgados de Policía; Correspondencia enviada por los hijos del Sr. José Misael Mejía los señores Karina Joselin, William Joseph y José Misael todos de apellidos Mejía García con números de identidades por su orden: 0105-1993-00988, 0105-1996-00906 y 0105-1999-00254. todos con domicilio en la Aldea



La Cumbre del municipio de La Masica, departamento de Atlántida después de su discusión la Honorable Corporación Municipal Resuelve: No acceder a lo solicitado por.

Primero: En cuanto a remitir oficio al departamento de Catastro Municipal para que se suspenda toda obra catastral existente o reciente sobre el lote de terreno en disputa en virtud de medida administrativa de suspensión la cual tendrá una vigencia hasta que la disputa llegue a su fin, esta corporación municipal no puede acceder a la solicitud presentada porque en el sistema de Registro Catastral de esta municipalidad, No se encuentra registrada propiedad a nombre del Señor Jose Misael Mejia con tarjeta de identidad número 0409-1966-00444 por lo tanto esta petición no procede.

Segundo: Sobre remitir las diligencias al Juzgado de policía para que lleve a cabo audiencia de conciliación y proceda a citar al Sr. José Misael Mejia a través de la Secretaría Municipal para que concurra a la audiencia de conciliación señalada; No procede porque los peticionarios no especifican dirección exacta para citar al Señor Jose Misael Mejia a una audiencia de conciliación y esta corporación municipal desconoce su paradero. - Notifíquese al Abg. Eui Idalberto Guardado Mejia para que proceda con los trámites correspondiente. - Correspondencia N: 7



Se le da lectura a una correspondencia enviada por el apoderado legal de la Sociedad Mercantil S.A. de C.V. (Andalucía) Abg. Walter Martínez; presentando documentos referentes a planos de los proyectos de lotificación Monte Azul y Granada, con los requisitos exigidos por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día miércoles veintinueve de diciembre del año dosmil veintiuno según acta N.º 96 folio 08-10 del Tomo 73. Después de revisar los planos presentados de la lotificación Monte Azul y Granada por el apoderado legal de la Sociedad Mercantil S.A. de C.V. (Andalucía), el Abg. Walter Martínez, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos de los presentes acuerda: formar una comisión integrada por los regidores Edwin Saúl Méndez Dubón, Marlen Judith Andino Martínez, Leonel Molina Aguilar, Gerardo Antonio Guijada Romero, Marco Tulio Acosta López y los encargados de Catastro Municipal para hacer una inspección en las instalaciones de las lotificaciones Monte Azul y Granada el día Sábado 26 de Marzo del año 2022 a las 2:00 P.M. 7: Informe de Alcaldes y Regidores. - El Sr. Alcalde Municipal informa de las actividades realizadas del 01 al 28 de febrero del año 2022. El 01 de febrero en la Masica Reunión con el personal Municipal, con el objetivo de Instruirlos a mejorar la



Atención al Contribuyente y revisar el avance realizado en cada oficina. - El 02 de febrero en la Masica Asistió a la primera reunión de Corporación Municipal del mes de febrero en el salón municipal. El 03 de febrero en la Cumbre Superviso la ejecución del proyecto reparación de Carretera del sector San Marcos. El 04 de febrero en la Ceiba visitó la región de Salva para enfatizar en la donación de la ambulancia para el Municipio de la Masica; El 07 de febrero en la Comunidad de San Antonio Gestionó con varias empresas el mantenimiento del Crematorio Municipal. El 09 de febrero; en la Ceiba Asistió a la entrega de la ambulancia para el municipio de la Masica, Recibió Capacitación de la oficina coordinadora de proyectos (O.C.P.) Energía Recursos Naturales, Ambientes y Minas. El 10 de febrero en la Masica; Reunión con los alcaldes de Esparta y Arizona, Se reunió con el equipo de apoyo de la municipalidad de Esparta, quienes importieron asesoramiento a los compañeros municipales de la Masica en diferentes áreas con el fin de mejorar el funcionamiento municipal. El 15 de febrero en la Masica... Capacitación de forma virtual. 16 de febrero; Segunda Sesión de Corporación Municipal en el salón Municipal. El 17 de febrero en la Masica, Asistió a la Entrega oficial de la Ambulancia a la red de Salva que comprende la Masica,

Esparita y San Francisco, con invitados especiales de la Real departamental, Superviso el proyecto de reparación de la Carretera del Sector de Tierra Firme; El 19 de febrero en Tierra Firme Dono viñeres a las familias del Sector de Tierra Firme (Turutunga Punta de Rieles los Indios y las Flores) que fueron afectados por las fuertes lluvias; El 21 de febrero en Tierra Firme Superviso el proyecto reparación de Carretera en el Sector de Tierra Firme; El 24 de febrero en la Masica.- Dono piñas a los contribuyentes y población que visitaba el palacio Municipal; El 26 de febrero Superviso el proyecto reparación de Carretera en el Sector de Pozo Sareo; El 27 de febrero en el Naranjal Superviso el proyecto reparación de Carretera en la Col. Luevara; El 28 de febrero en la Masica Superviso proyectos de reparaciones de carreteras en diferentes sectores y Atendió asuntos administrativos en la oficina municipal. La Regidora Delia Elizabeth Canales informa de las actividades realizadas los días 7, 8 y 9 de Marzo Superviso trabajos realizados por el patrol en las comunidades del Ramal de Tierra Firme; 8.- Presentación del Informe Mensual de Emisión de Cheques correspondiente al mes de febrero del año 2022.- La Tesorera Municipal presenta a la Corporación Municipal el informe mensual de cheques emitidos por Tesorería Municipal durante el



mes de Febrero del año 2022;
9: Presentación de Informe Mensual de movimientos de Ingresos y Gastos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de febrero del año 2022.- La Tesorera Municipal en cumplimiento al artículo 58 numeral 41 de la ley de Municipalidades obligaciones del Tesorera envía a la Corporación Municipal el informe mensual de Caja y bancos correspondiente al mes de febrero del año 2022.- 10: Notificación de recibir el dictamen del presupuesto año 2021 enviado por la dirección de fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.- El Alcalde municipal notifica a la Corporación municipal que recibió de parte de la dirección de fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización el dictamen del presupuesto del año 2021 y da a conocer cada uno de los incisos allí descritos por tanto: la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los presentes Autoriza al Alcalde Municipal para que de respuesta a cada uno de los incisos que se piden en el dictamen de conformidad a lo solicitado en los mismos; 11: Aprobación del Nominamiento del Servidor Municipal que se desempeñará en el cargo de Oficial de Información pública (O.I.P.).- El Alcalde Municipal propone a la Corporación

Municipal como servidor municipal que se desempeñara en el cargo de Oficial de Información Pública (O.I.P.) a la Abogada Erika Jarzmin Rios Polanco; La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos acordó; Aprobar el Nombramiento de la Abogada Erika Jarzmin Rios Polanco, con numero de identidad 0105-1990-00457, Correo electronico jarzmin2530@yahoo.com, quien tiene el cargo de Jefe de Recursos Humanos; Como el Servidor Municipal que desempeñara el cargo de Oficial de Información Pública (O.I.P.); 12: Aprobación de Fondo Rotativo o Caja Chica y Monto: El Alcalde Municipal presenta una propuesta de Fondo Rotativo o Caja Chica Municipal por con un monto de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos. con el Objetivo de realizar compras en efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de las actividades municipales.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos de los presentes y en uso de las facultades que la ley le confiere, acordó; la Aprobación del Fondo Rotativo o Caja Chica municipal por un monto de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos) para que se realicen compras en efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de las actividades Municipales; 13: Presentación, -



Ejecución y Aprobación del Reglamento para uso de caja chica -
 La Honorable Corporación Municipal
 en uso de las facultades que la
 ley le confiere y en aplicación al
 Artículo número 25 numeral 4 de
 la ley de Municipalidades por unani-
 midad de Votos Generales; La Apro-
 bación del Reglamento para uso de
 Caja Chica el cual queda aprobado
 de la siguiente manera: Consideron-
 do que los municipios son entes au-
 tonomos entre cuyos postulados se
 encuentra la facultad para ejercer
 la libre administración y la toma de
 decisiones propias dentro de la ley
 los intereses generales de la nación
 el municipio mismo y sus programas
 de desarrollo. - Considerando: Que la
 Corporación Municipal dentro del ejer-
 cicio de sus funciones le corresponde
 Ejercer entre otras facultades la
 emisión de reglamentos y manuales
 para el buen funcionamiento de la
 Municipalidad. Por lo tanto: En uso
 de las facultades que están inves-
 tidas y en aplicación del Artículo 12-
 A numeral 2 y el Artículo 25 nume-
 rales 1, 4 y 8 de la ley de Muni-
 cipalidades vigente. - la Corporación
 Municipal del Municipio de La Ma-
 sica, departamento de Atlántida
 en sesión ordinaria y Según Ac-
 ta No. 004 de fecha diecisiete de
 Marzo del año dos mil veintidos
 Generalmente aprobar el presente regla-
 mento de Administración y manejo
 del Fondo de Caja Chica Capítulo I
 Objetivo y Alcance. - Artículo N° 1



El presente reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas y la utilización del fondo de Caja chica, Artículo 2 Alcance.- El fondo de caja chica servirá única y exclusivamente para facilitar el buen funcionamiento de la administración municipal permitiendo la compra en efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de una actividad y cuyo costo no exceda de lo establecido en este reglamento.- Artículo 3. Ambito de Aplicación.- Se sujetaran a las disposiciones establecidas en este reglamento las dependencias administrativas, autoridades de la municipalidad y el empleado responsable de su administración y manejo.- Capítulo II Definiciones. Artículo N: 4.- Para efecto del presente reglamento se entiende por: El fondo de Caja Chica Es un fondo en efectivo disponible para efectuar gastos pequeños o menores y por los cuales resultaría muy engorroso y caro extender un cheque; Sirve para facilitar y garantizar el proceso de compras por gastos menores contenidos en el presupuesto Municipal de Gastos o su fondo asegurar dinamismo a nivel administrativo y que sea congruentes.- Administrador o Custodio de Caja chica.- Empleado responsable de la custodia del efectivo, administración de uso conforme a las disposiciones de este reglamento. Bienes de menor



cuantía.- Bienes de hasta el 20% incluido impuesto del valor asignado para el Fondo de Caja chica.- Máxima Autoridad.- Alcalde Municipal. Capítulo III.- De la Autorización, Cuantía y Creación; Artículo 5.- De la Autorización de la solicitud del Fondo.- El Alcalde Municipal como máxima autoridad de la administración municipal formulara la solicitud correspondiente ante la Corporación Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal en la que justificará el requerimiento de Apertura, Ampliación o disminución del Fondo de Caja chica.- La Corporación Municipal según las necesidades reales de la administración municipal y el presupuesto, determinara y autorizará el monto a asignar.- Artículo 6.- De la Cuantía del Fondo.- El Monto de Caja chica será hasta por un valor de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos) el mismo será aprobado por la Corporación Municipal para lo cual tomara en cuenta: A) El Volumen de Compras menores que realiza la municipalidad en periodo fiscal; B) Recursos propios generales. Artículo 7.- De la Apertura del Fondo de Caja Chica.- En función de la necesidad de las diferentes dependencias de la municipalidad y a la disponibilidad presupuestaria para proceder a la apertura del Fondo de Caja chica al inicio de cada ejercicio fiscal se observan los procedimientos siguientes: A) Obtener la



autorización de la corporación Municipal; b) Una vez aprobada la solicitud esta será enviada al departamento de Contabilidad Presupuesto y Tesorería para que se emita el cheque o con pago a través del banco a nombre del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administración del fondo. Artículo 8: De la Creación del fondo.- El fondo de la caja chica se creará con cheque y será entregado a nombre del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administrador del mismo, este deberá cambiar el cheque y mantener el efectivo con las seguridades apropiadas bajo su custodia e ir utilizando el fondo de caja chica conforme a las necesidades así lo requiera.- Artículo N° 9: Cuantía de los pagos.- El valor máximo por cada pago o desembolso no podrá sobrepasar el (5%) que equivale a L.1.000.00 del monto asignado como fondo de caja chica.- Capítulo IV: De la Designación, Utilización y Prohibiciones del Fondo de Caja Chica.- Artículo 10: Designación de la custodia, manejo y administración.- la designación de la persona para la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica, la realizará el Alcalde municipal, la persona nombrada deberá cumplir con el siguiente perfil a) Ser empleado de la municipalidad del área administrativa que tenga un mínimo de 90 días cumpli-



dos al servicio de la municipalidad b) Haber recibido la inducción de Custodia manejo y administración del fondo de caja chica por parte del departamento de Recursos Humanos, Contabilidad o Tesorería

Artículo 11: Cambio de Administrador del fondo. En caso de vacaciones, enfermedad, comisión o ausencia temporal justificada de la persona responsable del manejo del fondo de Caja Chica, el Alcalde Municipal encargará su administración a otro empleado municipal de preferencia del mismo departamento, para lo cual se suscribirá un acta de entrega y recepción la que se archivará en el expediente de Caja Chica para el registro y control del departamento de Contabilidad o Tesorería.

En caso de rotación de traslado administrativo de la persona responsable de la Custodia, manejo y administración del fondo de Caja Chica a otra unidad administrativa de la municipalidad es obligación del Alcalde Municipal llevar a cabo el proceso de entrega y recepción del fondo de Caja Chica, mediante un acta suscrita por el empleado saliente y el empleado entrante y enviarla al departamento de Contabilidad y tesorería para que en lo sucesivo los cheques o pagos a través de banco, por las repeticiones del fondo salgan a nombre y responsabilidad del empleado entrante.

Artículo 12: Utilización del fondo. El fondo de Caja Chica, se utilizará para pagar la adquisi-



ción en efectivo de bienes, servicios y otros pagos que no tienen el carácter de previsible y que no pueden pagarse regularmente con cheques, tales como: a) Adquisición y arreglos de Cerraduras, mantenimiento del edificio municipal y seguridades, b) Adquisición de suministros o materiales de menor cuantía, en caso de que no exista disponibilidad de aquellos a través de la correspondiente dependencia de compras, en cantidades indispensables para no realizar las labores. c) Adquisición de útiles de aseo y limpieza. d) Adquisición de Repuestos y reparaciones pequeñas de las instalaciones municipales como el sistema de agua, energía eléctrica, teléfono, plomería, albanilería de los inmuebles u otros de similares características, e) Pago de documentos, formularios o solicitudes oficiales, f) envío de correspondencia, pago de fletes g) Pago de transporte público dentro de la ciudad en el trámite de documentos oficiales, h) Cubrir gastos de cafetería, refrigerios, requeridos en las reuniones de trabajo o para atender a los visitantes oficiales de la Corporación Municipal, hasta un máximo de 10% del monto del Fondo de Caja Chica i) Otros gastos de menor cuantía que no exceda del monto establecido.

Artículo 13: Prohibiciones. - No podrá utilizarse el fondo de Caja Chica en: a) Pago de Servicios Personales que habitualmente deben cancelarse mediante planilla, b) Anticipos de viáticos y subsistencias, de Sueldos y



prestamos; c) Cambio de Cheques personales o de terceros, préstamo personal o empleado u otros desembolsos no estipulados en esta disposición; d) Gastos que no tengan carácter de imprevisibles o urgentes e) Abrir cuentas corrientes o ahorros f) Realizar pagos sin disponibilidad en las partidas presupuestarias; g) Presentar para liquidación o reposición del fondo, documentos con tachos, borrones, enmendaduras, mutilados, rotos, deteriorados; h) Presentar documentos para reposición o liquidación con fechas anteriores a la creación del fondo (con excepciones contempladas en el artículo 16 literal b).

Capítulo V Del Manejo Uso y Reposición del Fondo de Caja Chica, Artículo 14:

Manejo y uso del Fondo de Caja Chica.- El Manejo y uso del fondo de Caja Chica observará los siguientes procedimientos.- a) Los gastos efectuados por el fondo de Caja Chica se resumirán en el formulario diseñado para tal fin en orden numérico y secuencial el mismo que será legalizado por firmas de responsabilidad del administrador del empleado encargado de la custodia, manejo y administración del fondo, b) El administrador o Custodio del fondo de Caja Chica velará que se cumpla con estas normas de control y el incumplimiento de estos deberes dará lugar a establecer responsabilidad personal por omisión de conformidad con la Ley de Municipalidades; Artículo 15: De la reposición y liquidación del

Fondo de la Caja Chico.- La reposición del Fondo de Caja Chico se realizara cuando el total de los pagos que se hayan efectuado sumen un valor del 90% del Fondo de Caja Chico. Con la finalidad de que siempre exista disponibilidad de efectivo para dicha reposición será requisito la respectiva liquidación de los gastos en el formato de liquidación y reembolsos de Caja Chico.- Al finalizar el ejercicio fiscal de la municipalidad se efectuara una liquidación total del mismo para efectos del cierre se repondrá al inicio del siguiente año fiscal.- Artículo 16: Documentos para el trámite de reposición.- A la solicitud de reposición del Fondo de Caja Chico se adjuntara la siguiente documentación: a) un orden de pago por concepto de recesión de Caja Chico b) El formato "Consolidados de pagos y liquidación de fondo de Caja Chico" Todos los documentos originales de soporte de los pagos; c) aquellas facturas o recibos que no cumplan con lo dispuesto en el siguiente reglamento serán devueltas al responsable del manejo del fondo para que realice las aclaraciones, ampliaciones o rectifique el temo en el término máximo de 8 días; Caso contrario, no serán consideradas para su reparación; d) El departamento de Contabilidad o Tesorería verificarán la legalidad de la documentación según sus competencias.- Artículo 17: De los documentos de respaldo a la reposición o liquidación del



Fondo de Caja chica deberá estar respaldada con la documentación original de cada una de las compras o pagos efectuados. No tendrán validez los comprobantes que evidencien alteraciones en los datos, firmas, sellos y de las facturas o recibos que no estén en el régimen de facturación CAI del servicio de Administración de Rentas S.A.R. Artículo 18: de la solicitud.- la solicitud del reembolso del Fondo de Caja Chica se deberá presentar directamente a Contabilidad detallando los gastos efectuados para que este departamento proceda a la codificación en base a la estructura presupuestaria. Cumplido este requisito es trasladado al Auditor Municipal (Cuando Aplique) quien verifica que todo este en orden y de su visto bueno si procede; para que se efectue el reembolso, luego remite la solicitud con la documentación al departamento de Contabilidad o Tesorería, informara al responsable del manejo y administración del fondo de caja chica, de las reposiciones con cheque o con pago a través del banco. Capítulo VI. De la Administración del Fondo de Caja Chica.- Artículo 20: de la responsabilidad, sera responsabilidad de los funcionarios que autorizan y del empleado que custodia, maneja y administra el Fondo de Caja Chica y cubren con sus propios recursos los valores pagados. a) En forma ineludible por no sujetarse

al presente reglamento. b) sin la existencia de disponibilidad en el presupuesto; c) documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por la administración municipal.

Artículo 21: De los comprobantes. - Todos los pagos o compras realizadas con el fondo de Caja chica deberán contar con los comprobantes soporte, los cuales deben estar a nombre de la municipalidad y sobre todo ser original. - **Capítulo VIII. Del Control y Seguridad del fondo de Caja Chica.**

Artículo 22: Del Sistema de Seguridad. - El fondo de Caja chica será manejado en dispositivo de Metal con llave la que estará en poder del empleado responsable del manejo y administración del mismo. - Este dispositivo deberá permanecer en un lugar que reúna las condiciones de seguridad y al cual solo el responsable tenga acceso.

Artículo 23: de los adelantos de pago. - Conforme lo dispuesto en el presente reglamento el empleado responsable de la custodia, manejo de administración del fondo de Caja chica podrá realizar adelantos de los pagos por suministros, Materiales, servicios de bienes de menor cuantía hasta por un monto del 41% del fondo, para la cual utilizará el Formato de Vale.

Artículo 24: Arqueos Sorpresivos. - Para asegurar el uso adecuado de los recursos del fondo al departamento de Auditoría Interna Municipal, realizará arqueos de forma periódica y sorpresiva de los valores entregados al administrador del fondo de Caja



Chica, para el efecto se elabora un acta estableciendo las novedades u observaciones detectadas y sugerencias para lograr el adecuado manejo de los fondos. - ha mencionado el acta deberá ser suscrita por el Auditor y el administrador del fondo y mantener una copia en archivo para futuras auditorías. Artículo 25: De las diferencias de Saludos, las diferencias resultantes del Arqueo de Coja Chica serán tratadas de la siguiente manera a) Sobrantes: serán contabilizadas a favor de la municipalidad mediante una partida contable que afecte cada una de las cuentas involucradas. b) Faltantes, serán deducidas al empleado responsable del manejo y administración del fondo. Artículo 26: del cumplimiento de las normas y del uso correcto del Fondo No vale al Auditor: (a) interno municipal se encargará de velar por el fiel cumplimiento de las normas y del uso correcto del fondo de Coja Chica y obtendrá mensualmente del departamento de Contabilidad y presupuestos los saldos de las partidas presupuestarias y los pondrán en conocimiento del administrador del fondo de Coja Chica, a fin de que no se produzcan sobregiros. Capítulo VIII Disposiciones Generales: Primera.- El Incumplimiento de las disposiciones de este reglamento, será considerado como Falta Grave y consecuentemente se aplicará las sanciones establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas. - Segunda



los responsables designados (empleados que dan el visto bueno) para el manejo de caja chica conjuntamente con el custodio del fondo serán solidariamente responsables del correcto manejo de los recursos financieros. - Tercera. - Quedan derogados cualquier otro reglamento, normas o disposiciones existentes sobre el fondo de caja chica que se opongan a esta reglamentación y que se hubieren aprobados por corporaciones anteriores. - Disposiciones de Vigencia. - El presente reglamento ha sido aprobado por parte de la Corporación Municipal a través de punto de agenda N° 13 con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós y entrara en vigencia a partir de esta fecha cumplage. Firman: Ovidio Naran Turcios, Alcalde Municipal, Clavilia Anabel Larcia Amoya, Secretaria Municipal, Gerardo Antonio Guisada, Regidor 1, Marlen Judith Andino, Regidor 2, Martha Lidia Amaya Regidor 3, Edwin Saúl Méndez Regidor 4, Leonel Aguilar Regidor 5, Delia Elizabeth Canales Regidor 7, Marco Tulio Acosta - Regidor 8. Firman. - 14. - Aprobación del I Cabilado Abierto Participativo ha Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos de los presentes acuerda: Aprobar la realización del I Cabilado Abierto Participativo para el día sábado 02 de Abril del año 2022, en el Centro de Educación Básica Ramón Rosa de La Masica departamento de Atlántida a partir de las 2:00 p.m. con el objetivo de la elección del Comisionado Muni-



cipal y la Comisión Ciudadana de transparencia. - 15: Presentación de Dominios Plenos. - No hay Presentación de Dominios Plenos; 16: Moción y Sugerencias. - No hay moción y Sugerencias; 17: Acuerdos y Resoluciones. Resolución N° 1.- Visto la solicitud presentada por el señor Fernando Hector Logan Fernandez, mayor de edad, soltero, hondureño, con número de identidad 0510-1963-03203, y con domicilio en la comunidad de San Juan, Pueblo, Jurisdicción de la Masica, departamento de Atlántida. - Vengo ante esta Honorable Corporación Municipal a solicitar en venta de dominio Pleno un solar que se encuentra ubicado en barrio Suyapa de la comunidad de San Juan, Pueblo, Jurisdicción del municipio de la Masica, departamento de Atlántida, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 24.00 Mts; y colinda con carretera CA-13; Al Sur mide; dos fracciones 17.00 y 2.20 Mts. y colinda la primera fracción con Ana Yanelly Logan Fernández, y la segunda fracción con Antonio Fernández; Al Este mide dos fracciones 11.40 y 15.20 Mts. y colinda ambas fracciones con Antonio Fernández, Al Oeste mide 29.80 Mts. y colinda con Calle Pública. - Tiene un área superficial de 585.00 Mts², está ubicado en el ejido 12362, Folio 22 al 423, tomo 28 del Registro de la propiedad. Resulta que hecho los trámites correspondientes, se faculta al Sr. Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho; resulta que



en esta Fecha jueves dieciséis de marzo del año 2022, se dicta-
mino la venta de un dominio pleno
al señor Fernando Hector Logan Fer-
nández al 13% por la cantidad de
lps. 7,224.75 (Siete Mil doscientos ve-
inticuatro lempiras con 75/100) mismas
que ingresaran a Tesorería Municipal
en moneda curso legal. Por lo tanto
se faculta al Sr. Alcalde Municipal
Lic. Ovidio Naranjo Turcios Colindonio con
número de identidad 0105-1977-00168
con Certificación N° 2617-2021 punto III
del Acta No. 74-2021, del día 20 de
diciembre del año 2021, extendido por
el Consejo Nacional Electoral, para
que con su firma y sello autorice
la escritura objeto de esta diligencia
se autoriza a la secretaria munici-
pal para que extienda la escritura
pública correspondiente al señor Fer-
nando Hector Logan Fernández para
que inscriba en el Registro de la
Propiedad este documento. - Resolu-
ción N° 2: Vista la solicitud presen-
tada por el señor José Bernabe -
Mera Banegas, mayor de edad, co-
merciante, hondureño, con número
de identidad 1521-1955-00050 y con
domicilio en Comunidad de San Juan
Pueblo, Jurisdicción de La Masica, de
Departamento de Atlántida, vengo an-
te esta Honorable Corporación Muni-
cipal a solicitar en venta de Domi-
nio Pleno un solar que se encuentra
ubicado en barrio San Juan Bautista
de la comunidad de San Juan Pueblo
jurisdicción del Municipio de La
Masica, Departamento de Atlántida



al cual tiene las medidas y Colindancias siguientes: Al Norte mide 48.00 Mts. y colinda con Marcelino Banegas Rios, Al Sur mide 26.00 Mts. y colinda con la Umanzor y Romel Lenin Gutierrez Garcia; Al Este mide dos fracciones 31.00 y 33.00 Mts. y colinda con Jose Antonio Portillo y Antonia Gutierrez Garcia, Al Oeste mide 52.00 Mts. y colinda con calle pública. Tiene un área superficial de 2,487.00 Mts² esta ubicado en el ejido 123 62, Folio 22 al 423, tomo 28 del Registro de la propiedad, resulta que hecho los trámites correspondientes se faculta al Sr. Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho, resulta que en esta fecha, jueves diecisiete de marzo del año dos mil Veintidós se dictámino la venta de un dominio pleno al señor José Benigno Mera Banegas al 13% por la cantidad de Lps 30,744.45 (Treinta Mil Setecientos Cuarente y cinco/100) mismos que ingresarán a tesorería municipal en moneda curso legal por lo que se faculta al Señor Alcalde Municipal Lic. Ovidio Nays Turríos Calidonio con número de identidad 0105-1977-00168, con certificación N: 2617-2021 punto III del Acta N: 741-2021 del día 20 de diciembre del año 2021, extendido por el Consejo Nacional Electoral para que con su firma y sello autorice la escritura objeto de esta diligencia. Se autoriza a la Secretaría Municipal para que extienda la escritura pública



Elvin Omar Reyes Guzman al 13%
 por la cantidad de hps. 3,796.76 (Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con 76/100) mismos que ingresarán a Tesorería Municipal en moneda curso legal por lo tanto se faculta al Sr. Alcalde Municipal Lic. Ovidio Nolasco Calindario con número de identidad 0105-1977-00168 con Certificación número 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 del día 20 de diciembre del año 2021 extendido por el Consejo Nacional Electoral para que con su firma y sello autorice la escritura objeto de esta diligencia.- Se autoriza a la Secretaría Municipal para que extienda la escritura pública correspondiente al señor, Elvin, Omar Reyes Guzman para que inscriba en el registro de la propiedad este documento.- Resolución N.º 1.- Vista la solicitud presentada por los señores Hector Ramon, Rigoberto y Carlos Enrique todos de apellidos Madrid Antunes mayores de edad, Casados, hondureños con número de identidad por su orden 0105-1954-00053, 0105-1957-00077 y 0101-1962-01339, con domicilio en la Comunidad de Peñas del Galen Jurisdicción de La Masica departamento de Atlántida.- Vengo ante esta Honorable Corporación Municipal a solicitar en venta de un dominio pleno un solar que se encuentra ubicado en la Aldea Montenegro, jurisdicción del Municipio de La Masica, departamento de Atlántida el cual tiene las medidas y colindancias siguientes.

Cuadro de Construcción			
No.	Distancia	Coordenados	
		X	Y
0		172661.00	489582.00
1	19.42	1726595.00	489586.00
2	45.10	1726550.00	489589.18
3	79.02	1796596.00	489525.00
4	6.02	1726594.90	489519.08
5	17.64	1726612.50	489517.90
6	19.69	1726632.14	489516.60
7	57.69	1726635.20	489573.23
0	23.01	1726613.00	489582.00

Al Norte colinda con Lidia Maria Madrid Nuñez; Al Sur colinda con Jessica Solis; Al Este colinda con Calle Pública Al Oeste Colinda con Lillian Maribel Madrid Antunez. - Tiene un área superficial de 3839.00 Mts.² esta ubicado en el ejido 12362, Folio 22 al 423, tomo 28 del Registro de la Propiedad. - Resulta que hecho los trámites correspondientes se facultó al Sr. Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho, resulta que en esta fecha jueves diecisiete de marzo del año 2022, se dictaminó la venta de un dominio Pleno a los señores Hector Romon, Rigoberto y Carlos Enrique todos de Apellidos Madrid Antunez al 13% por la cantidad de Lps. 44,916.30 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis Lempiras con 30/100) mismos que ingresarán a Tesorería Municipal en moneda curso legal por lo tanto se facultó al Señor Alcalde Municipal Lic. Ovidio Naran Turcios Colindado con numero de identidad 0105-1977-00168, con Certificación N°



2617-2021 Punto III del Acta N° 74-2021 del día 20 de diciembre del año 2021 extendido por el Consejo Nacional Electoral para que con su Firma y sello autorice la escritura objeto de esta diligencia. - Se autoriza a la Secretaría municipal para que extienda la Escritura pública correspondiente a los señores Hector Romon, Rigoberto y Carlos Enrique todos de apellidos Madrid, Antunes para que registren en el Instituto de la propiedad este documento. - Resolución N° 5.- Vista la solicitud presentada por el señor Rigoberto Santos Lavarete, mayor de edad, soltero, Pintor Automotriz, hondureño, con numero de identidad 0105-1972-00647 y con domicilio en Comunidad de San Juan Pueblo, Jurisdicción de la Masica, departamento de Atlántida. - Vengo ante esta honorable Corporación Municipal a solicitar en venta de dominio Pleno un solar que se encuentra ubicado en barrio Suyapa, San Juan Pueblo, jurisdicción del Municipio de la Masica, departamento de Atlántida el cual tiene las medidas y Colindancias siguientes: Al Norte mide 27.61 Mts. y colinda con Blanca Soto; Al Sur mide 27.61 mts. y colinda con Oscar Hernán Santos Lavarete; Al Este mide 4.95 Mts. y colinda con Carretera pavimentada; Al Oeste mide 8.28 Mts. y colinda con Roxana Pamela Gómez Santos. - Tiene un Área Superficial de 182.61 Mts² - esta ubicado en el ejido 12362, folio

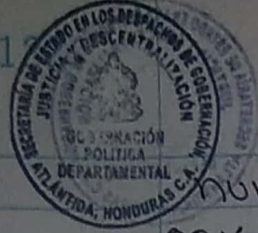
2022
Abril
04
Culminado

22 al 423, tomo 28 del Registro de la propiedad; Resulta que hecho los trámites correspondientes se Faculta al Sr. Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho. - Resulta que en esta Fecha Jueves diecisiete de Marzo del año dos mil veintidós, Se dictamino la venta de un dominio pleno al Señor Rigoberto Santos Rigoberto, al 13% por la cantidad de p.s. 2,307.60 (Dos Mil Trecientos Siete hempiras con 60/100) mismos que ingresaran a Tesoreria Municipal en Moneda curso legal. - Por lo tanto se Faculta al Sr. Alcalde Municipal Lic. Ovidio Naranjo Turcios Calidonio con número de identidad 0105-1977-00168 con Certificación N: 2617-2021 punto III del Acta N: 74-2021 del día 20 de diciembre del año 2021, extendido por el Consejo Nacional Electoral para que con su Firma y Sello autorice la escritura Objeto de esta diligencia. - Se Autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda la escritura Pública correspondiente al Señor Rigoberto Santos Lavarrete para que inscriba en el Registro de la Propiedad este documento. - Resolución N: 6. - Vista la solicitud Presentada por la Señora **Ambrosia Otellana**, - mayor de edad, Ama de Casa, honoreña, Con numero de identidad 0511-1945-00348 y con domicilio en La Masica, departamento de Atlántida. - Vengo ante esta Honorable Corporación Municipal a Solicitar en Venta de dominio pleno un solar que se encuentra ubicado en el



Carril, jurisdicción del Municipio de La Masica, departamento de Atlántida el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 110.00 Mts. y colinda con Inmobiliario MV. Al Sur mide 106.00 Mts. y colinda con José Ovidio Hernández Mejía; Al Este mide 32.20 Mts. y colinda con Calle Pública; Al Oeste mide 30.00 Mts. y colinda con Yolanda León Galván. - Tiene un área superficial de 3,358.80 Mts² está ubicado en el ejido 12362, folio 22 al 423, tomo 28 del registro de la propiedad. - Resulta que hecho los trámites correspondiente se faculta al Sr. Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho resulta que en esta fecha jueves diecisiete de marzo del año dos mil veintidós se dictaminó la venta de un dominio pleno a la Sra. Ambrosia Orellana al 13% por la cantidad de lps. 41,481.20 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Lempiras con 20/100) - mismos que ingresaran a Tesorería Municipal en Moneda Curso legal. - Por lo tanto se faculta al Sr. Alcalde Municipal Lic. Ovidio Naranjo Turcios Caldonio con número de identidad 0105-1937-00168 con certificación N: 2617-2021 Punto III. Acta N: 741-2021 del día 20 de diciembre del año 2021 extendido por el Consejo Nacional Electoral, para que con su firma y sello autentique la escritura objeto de esta diligencia se autoriza a la Secretaría municipal para que extienda la escritura pública correspondiente al señor Ambrosia

Orellano para que inscribo en el Registro de la Propiedad este documento.- Resolución N° 7.- Vista la solicitud presentada por la señora Marta Liliانا Mejía Gardales, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con número de identidad 1804-1962-01632, con domicilio en La Masica, departamento de Atlántida. Vengo ante esta honorable Corporación Municipal a solicitar en venta de Dominio Pleno un solar que se encuentra ubicado en la Col. Muguez, del Municipio de La Masica, departamento de Atlántida el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 10.50 Mts. y colinda con Luis Alfaro; Al Sur mide 7.00 Mts. y colinda con calle pública; Al Este mide 23.73 Mts. y colinda con Domitila Sanchez; Al Oeste mide 19.80 Mts. y colinda con Aminta Mojano.- Tiene un área superficial de 179.00 Mts.² esta ubicado en el ejido 12362 folio 22 al 423 tomo 28 del Registro de la Propiedad.- Resulta que hecho los tramites correspondientes se Faculta al Sr. Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho.- Resulta que en esta fecha jueves 17 de marzo del año 2022 se dictamino la venta de un Dominio Pleno a la Sra. Marta Liliانا Mejía Gardales al 13% por la cantidad de Lps. 2,210.65 (Dos Mil doscientos diez lempiras con 65/100) mismos que ingresaron a Tesoreria Municipal en Moneda Curso legal.- Por lo tanto se le Faculta al Sr. Alcalde Municipal Lic. Osorio Nawn Tureas Caloloni con



numero de identidad 0105-1977-00168, con Certificación No. 2617-2021 punto III del Acta No. 74-2021 del día 20 de diciembre del año 2021 extendido por el Consejo Electoral para que con su firma y sello autorice la escritura objeto de esta diligencia. Se autoriza a la Secretaría Municipal para que extienda la Escritura pública correspondiente a la Sra. Martha Liliana Mejra Bardales para que inscriba en el registro de la propiedad este documento. - Resolución N° 8: Vista la solicitud presentada por la Señora Blanca Lidia Fuentes huque mayor de edad, hondureña con número de identidad 0106-1990-00205 y con domicilio en el municipio de La Masica, departamento de Atlántida, vengo ante esta Honorable Corporación Municipal a solicitar en venta de dominio Pleno un solar que se encuentra ubicado en la Aldea La Pica, jurisdicción del Municipio de La Masica, departamento de Atlántida el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; Al Norte Mide 15.00 Mts. y Colinda con Luis huque, Al Sur mide dos Fracciones 9.60 y 6.00 Mts. y Colinda con Carretera CA-13, Al Este mide dos Fracciones 18.60 y 19.20 Mts. y Colinda con Luis huque, Al Oeste Mide 32.00 Mts. y Colinda con Jessica Nuñez Tiene un área superficial de 438.72 M² está ubicado en el ejido 12362 Folio 22 al 423, tomo 28 del registro de la propiedad. - Resulta que he hecho los tramites correspondi-



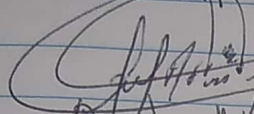
ente, se faculta al Sr. Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho, resulta que en esta fecha jueves 17 de marzo del año 2022 se dictaminó la venta de un dominio pleno a la señora Blanca Lidia Fuentes Luque al 13% por la cantidad de Lps. 5,418.19 (Cinco Mil Cuatrocientos dieciocho lempiras con 19/100) mismos que ingresaran a Tesorería Municipal en moneda curso legal por lo tanto se faculta al Sr. Alcalde Municipal Lic. Ovidio Navón Turcios Caldonio, con número de identidad 0105-1977-00168, con certificación N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 del día 20 de diciembre del año 2021 para que con su firma y sello autorice la escritura pública objeto de esta diligencia. Se Autoriza a la Secretaría Municipal para que extienda la escritura pública correspondiente a la Sra. Blanca Lidia Fuentes Luque e inscriba en el registro de la propiedad este documento. - Resolución N° 9: Vista la solicitud presentada por la Sra. Carmen Orellana Mejía, - mayor de edad soltera, hondureña con número de identidad 0208-1955 00072 y con domicilio en San Juan Pueblo, jurisdicción del Municipio de La Masica, departamento de Atlántida, vengo ante esta Honorable Corporación municipal a solicitar en venta de dominio pleno un solar que se encuentra ubicado en la Col. Caballos, San Juan Pueblo, jurisdicción de La Mosca, departamento de Atlántida.



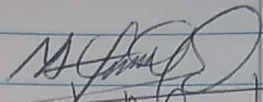
trola el cual tiene las medidas-
 Colindancias siguientes: Al Norte
 mide 12.00 Mts. y Colinda con Ci-
 priana Monge; Al Sur mide 11.50 Mts.
 y Colinda con Calle Pública; Al Este
 mide 19.00 Mts. y Colinda con Calle
 pública, Al Oeste mide 18.00 Mts. y
 Colinda con Leonidas García. - Tiene
 un área superficial de 217.37 Mts²
 esta ubicado en el ejido 12362 -
 Folio 22 al 423, tomo 28 del Re-
 gistro de la propiedad. - Resulta que
 hecho los tramites correspondientes
 se faculta al Sr. Alcalde Municipal pa-
 ra que proceda conforme a derecho
 resulta que en esta fecha jueves 11
 de marzo del año 2022, se dictami-
 no la venta de dominio pleno al Sr.
 Carmen Orellana Mejra al 13% por la
 cantidad de lps. 2,684.55 (Dos Mil
 Seiscientos Ochenta y Cuatro Lempiras
 con 55/100) mismos que ingresaran
 a Tesorería Municipal en ~~moneda~~-
 curso legal, por lo tanto se faculta
 al Sr. Alcalde Municipal Lic. Ovidio -
 Nave Turcios Caldoniro con número
 de identidad 0105-1977-00168 con
 Certificación No. 2617-2021 Punto III
 del Acta N: 74-2021 del día 20 de
 diciembre del año 2021 extendido por
 el Consejo Nacional Electoral para
 que con su firma y sello autorice
 la escritura objeto de esta diligen-
 cia, se autoriza a la Secretaría Mu-
 nicipal para que extienda la escri-
 tura óbi pública correspondiente a
 la Sra. Carmen Orellana Mejra -
 para que inscriba en el registro -
 de la propiedad este documento

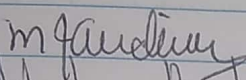


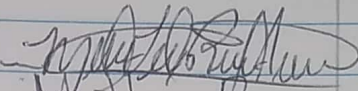
17: Cierre.- Sin mas puntos que
trata el Sr. Alcalde Municipal cierra
la Sesión a las 5:00 P.M.

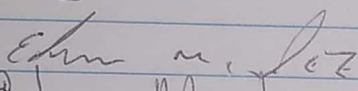

Gerardo A. Quijada
Alcalde Municipal

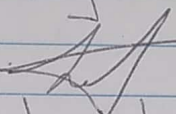


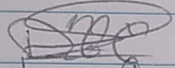

Gerardo A. Quijada
Regidor N° 1

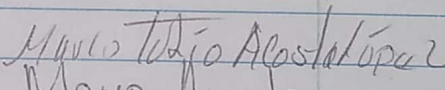

Mailen Andino
Regidor N° 2

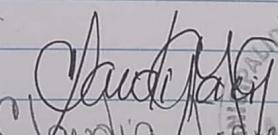

Martha Romero
Regidor N° 3


Edwin Méndez
Regidor N° 4


Leonel Molina
Regidor N° 6


Delia Canales
Regidor N° 7


Mario Tejada Acosta
Regidor N° 8


Claudia Méndez
Sec. Municipal

